

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia Rad. No. 110014003032**20190033000**.

Vista la manifestación hecha por el auxiliar judicial designado, se resuelve:

Primero: Requerir al auxiliar judicial, Oscar Echeverry, para que en el término de tres (3) días, allegue prueba siquiera sumaria de la condición que alega, so pena de dar aplicación de las sanciones establecidas en los artículos 230 y 231 del C.G.P.

Por secretaría comunicar al correo electrónico del mencionado auxiliar. Vencido el término anterior, ingresar el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

Segundo: Comoquiera que con la presente decisión no se hace posible adelantar la diligencia prevista en la ley 1561 de 2012, fijada mediante auto del 28 de marzo pasado, la misma se reprograma y se fija para el **martes 24 de mayo de 2022 a las 4:00 p.m.**, fecha en la que se adelantará la citada audiencia y se practicaran las pruebas decretadas en el auto antes mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 36, hoy 19 de abril de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77be5ca51084d1a92e5e5d82aa9565dc44110c137be971f565ad35f3aca23324**

Documento generado en 17/04/2022 07:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>